



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 05 AGO. 2021

DECRETO ALC. N° 1721 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de iniciativa del programa Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más edad Versión 2020, 15° - Fase de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral; Resolución Exenta N° 1540-2020/CT (25/11/2020), Toma Conocimiento por Decreto ALC. N° 2600 (15/12/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.053.015**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Vínculos 15° Versión.

4.- La Solicitud de contratación Honorarios N° 675 (03/06/2021), enviada por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales, en el marco del Programa Vínculo 15° - Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral al Adulto Mayor.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Profesional - Monitora Encargada de la Ejecución de Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor, Arrastre Convocatoria 2020, Versión 15°**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Noemí Alejandra Madrid Riquelme		820.000.-	01/07/2021	31/12/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.053.015 – Vínculos Acompañamiento Versión 15°**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

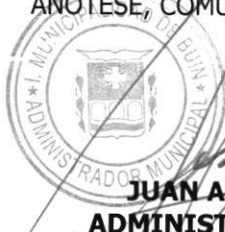


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde